



"2025, Año de la mujer Indígena"
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
 EXPEDIENTE NÚMERO: 135/22-2023/JL-I.**

- **GRUPO CONSTRUCTOR DE DESARROLLO MEXICANO S.A DE C.V (Demandado)**

En el expediente número 135/22-2023/JL-I, relativo al **Procedimiento Especial**, promovido por **María Angélica Rodríguez Becerra** en contra de **Jorge Armando Iriarte Simón y Grupo Constructor de Desarrollo Mexicano S.A. de C.V.**; con fecha **08 de agosto de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 03 DE OCTUBRE DE 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el oficio 46/C.A.C./S.T./25-2026, de fecha 30 de septiembre de 2025, firmado por el Secretario Técnico de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual aprueba el monto de honorarios a favor de la licenciada Giralda Quiñones Flores; 3) con el oficio número 049001/410100/757-Lab/2025, de data 05 de septiembre de 2025, firmado por la apoderada legal del IMSS, a través del cual rinde informe. **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Se fija fecha y hora para Toma de Muestras.

Toda vez que la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado aprobó el monto de honorarios de la perita designada, se hace saber a la **licenciada Giralda Quiñones Flores**, que se fija el día **viernes 10 de octubre de 2025, a las 10:00 horas**, para la toma de muestras de la **parte actora**. Motivo por el cual, se requiere a la **ciudadana María Angélica Rodríguez Becerra** para que en la fecha y hora citada se presente ante el despacho de este juzgado para la realización de la toma de muestras correspondiente, la cual servirá como base para la elaboración del dictamen correspondiente.

SEGUNDO: Se comunica a las partes.

Con fundamento en el numeral 824, de la Ley Federal del Trabajo, se les hace saber a las partes que, durante el desahogo de la prueba pericial podrán ser auxiliados o estar acompañados por un asesor pericial.

TERCERO: Se recepciona informe materia de prueba.

Se tiene por recepcionado el oficio 049001/410100/757-Lab/2025, de data 05 de septiembre de 2025, firmado por la apoderada legal del IMSS, a través del cual informa los movimientos afiliatorios del extinto trabajador Uriel Santiago Sánchez, información materia de la prueba de mejor proveer ordenada en audiencia de fecha 18 de agosto de 2025. No obstante, se les dará vista a las partes del citado informe en la audiencia de juicio programada para el 23 de octubre del presente año, a efecto de que realicen sus manifestaciones, ello atendiendo al principio de oralidad.

CUARTO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente el escrito descrito en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

CUARTO: Notificaciones.

Notifíquese a la parte actora y parte demandada mediante buzón y boletín electrónicos, según corresponda.

Por lo que respecta a la perita Giralda Quiñones Flores, notifíquese mediante correo electrónico.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, como Encargada de Despacho en ausencia de la Jueza, en términos del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yañez, Secretario de Instrucción de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. ..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 03 de octubre del 2025.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
 Actuario y/o Notificador

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
 CAMPECHE CAMP**
 NOTIFICADOR